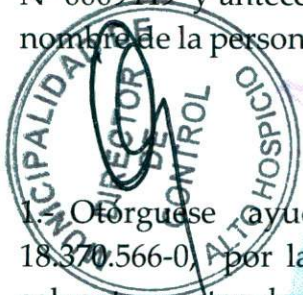


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.602/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N°99/15, tomado en la Décimo Novena (19ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de Julio de 2015, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprueba la subvención económica de \$450.000.- a favor de doña Mónica Pamela Cepeda Gatica; Memorando N° 1.228/15 de fecha 01 de Julio de 2015, que cuenta con V°B° del Sr. Alcalde; Memorando N° 1.313/15 de fecha 10 de Julio de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien remite Informe Social N° 0009449 y antecedentes necesarios, para que se decrete la ayuda social por el monto y a nombre de la persona que indica por los motivos expuestos en el informe social que adjunta.

DECRETO:



1.- Otórguese ayuda social a doña **MONICA PAMELA CEPEDA GATICA**, RUT 18.370.566-0, por la suma total de \$450.000.- (**cuatrocientos cincuenta mil pesos**), para solventar gastos derivados de la compra de una Prótesis Ocular. Gírese cheque a nombre de la Sra. **Camila Arce Fajardo**, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-03-04, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL